



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En la Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, siendo las diez horas, se reunieron en las instalaciones que ocupa el Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, las personas que integran el Comité de Transparencia para celebrar la Tercera Sesión Ordinaria, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, encontrándose presentes:-----

- 1. Tobyanne Ledesma Rivera, Presidenta del Comité. -----
- 2. Yara Alejandra Martínez Bolaños, Secretaria Técnica. -----
- 3. Mayra Rodríguez Lucero, Vocal -----
- 4. Willy Arturo Hernández Alcocer, Vocal -----
- 5. María de Lourdes Mejía Fernández, Vocal -----
- 6. Nerfertiti Santa Cruz Suárez, Invitado Permanente-----

I. Lista de asistencia y verificación del quórum. Una vez que quedó comprobada la asistencia de las personas que fueron nombradas como integrantes del Comité de Transparencia, su Presidenta declaró la existencia de quórum legal para sesionar. -----

II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. Acto seguido, la Presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de sus integrantes, el siguiente **Orden del Día:** -----

- 1. Lista de Asistencia y verificación del quórum. -----
- 2. Aprobación del orden del día. -----
- 3. Lectura y Aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria. -----
- 4. Se somete a Revisión la Clasificación de Información Reservada y Confidencial del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México. Posteriormente, la Presidenta del Comité de Transparencia preguntó a las personas integrantes de dicho Comité si estaban de acuerdo con el Orden del Día o tenían algún comentario al respecto; por lo que, al no existir comentario alguno, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ORDEN DEL DÍA.-----

III. Para desahogar el tercer punto del orden del día, y toda vez que se hizo llegar por medio electrónico el acta de la Segunda Sesión Ordinaria, se dispensó su lectura y la Presidenta del Comité de Transparencia preguntó a las personas integrantes de dicho Comité si estaban de acuerdo con el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria o tenían algún comentario al respecto; por lo que, al no existir comentario alguno, SE

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA. -----

IV. Considerando que el artículo 89 fracción VIII de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado responsable de clasificar la información, se desahoga el cuarto punto del orden del día relacionado con la Revisión la Clasificación de Información Reservada y Confidencial del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, y toda vez que después de ser expuestos los fundamentos por los que se solicitó que la información que enumeran sea clasificada como reservada o confidencial, el Comité de Transparencia por unanimidad de votos procedió a reservar por un periodo de hasta tres años lo siguiente: -----

LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MPI CDMX, solicitó sean considerados **confidenciales**, nombres, RFC, CURP, domicilio y número telefónico, de las personas beneficiarias de los lineamientos de acción social "Medidas de Protección del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México", así como información particular de las personas físicas y representantes legales de las personas morales, con los que se establezca una relación por los diferentes bienes y servicios que presten para el funcionamiento del MPI CMDX, tales como teléfono particular, domicilio particular, correo electrónico, números de cuentas bancarias por un periodo de tres años a partir de la fecha de su aprobación.-----

LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL MPI CDMX, solicitó sea clasificada como información reservada y confidencial por un periodo de tres años, la que se enuncia a continuación: -----

1. Metodología de Estudio de Evaluación de Riesgo. -----
2. Metodología de Estudio de Acción Inmediata. -----
3. Metodología de la Entrevista Inicial. -----
4. Metodología para la detección de necesidades de personas periodistas y defensoras de derechos humanos que se encuentran en situación de refugio en la Ciudad de México. -----
5. Las fichas de presentación, actualización y cierre de casos ante el Consejo de Evaluación de Medidas.
6. Los acuerdos de conclusión del caso. -----
7. Todos los documentos personales de las personas beneficiarias con medidas, así como aquellas que hayan recibido atención. -----
8. Los planes de protección de personas incorporadas al MPI CDMX. -----
9. Las solicitudes de medidas preventivas, protección, protección urgente y de carácter social. -----

LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MPI CDMX, solicitó sea clasificada como reservada la siguiente información: -----

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.



MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

1. Los expedientes que contienen procedimientos de responsabilidad de las personas servidoras públicas, quejas o denuncias tramitadas ante los Órganos Internos de Control en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva, y de los cuales este Mecanismo ha sido parte ya sea como demandada, como tercero interesado o llamado a juicio. -----

Dicho lo anterior, se clasifica específicamente el expediente No. TJ-I10301/2019, relacionado con la Juicio de Nulidad. -----

La temporalidad necesaria para considerarse como reservada es por el periodo de tres años, de conformidad con el artículo 171 de la multicitada Ley, ya que en un plazo que se considera prudente para la duración de la tramitación de esta clase de juicios. -----

2. Los documentos que contienen los expedientes laborales, que se encuentran actualmente en actividad y de los cuales no se ha dictado resolución de fondo, y en los que este Mecanismo ha sido parte demandada. -----

Se reservan los expedientes No. 163/2017 y No. 504/2018, relacionados con Juicios Laborales. -----

Expuesto lo anterior se anexa al presente el índice que contiene el sustento jurídico por el cual se reserva o clasifica la información discutida en la presente Tercera Sesión Ordinaria. -----

Firman al calce y al margen los que en ella intervinieron. -----

PRESIDENTA

TOBYANNÉ LEDESMA RIVERA
DIRECTORA GENERAL DEL MECANISMO

SECRETARIA TÉCNICA

YARA ALEJANDRA MARTÍNEZ BOLAÑOS
ENLACE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

VOCAL

MAYRA RODRÍGUEZ LUCERO
COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MPI CDMX

MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

VOCAL

WILLY ARTURO HERNÁNDEZ ALCOCER
COORDINADOR DE DESARROLLO Y
EVALUACIÓN DE MEDIDAS DE
PROTECCIÓN

VOCAL

MARIA DE LOURDES MEJÍA FERNÁNDEZ
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

INVITADA/O PERMANENTE

NEFERTITI SANTA CRUZ SUÁREZ
ENLACE DE PLANEACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE MEDIDAS DE
PROTECCIÓN

INVITADA/O PERMANENTE

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO